

Barcelona, 20 de Abril de 2001

Inmobiliaria Colonial, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de abril de 2001 en primera convocatoria ha aprobado todos los puntos del orden del día sometidos a su consideración, y que se hacen constar a continuación:

1. Aprobar las Cuentas Anuales, que incluyen el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio 2000 y el Informe de Gestión, verificadas, juntamente con el Informe de Gestión, por el auditor de cuentas de la Compañía, así como aprobar la gestión del Consejo de
2. Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000 formulada por el Consejo de Administración:

Cifras en pesetas

A reserva legal	843.768.594
A dividendos	5.097.386.567
A reservas voluntarias ..	2.496.530.778
Total distribuido	8.437.685.939

Habida cuenta de que ya se han satisfecho 1.960.533.295 pesetas con el carácter de cantidades a cuenta de dividendos, procede el pago de un dividendo complementario de 56 pesetas por acción a todas las acciones vigentes en este momento, siendo el importe total del referido dividendo complementario de 3.136.853.272 pesetas, que se hará efectivo a partir del día 2 de mayo de 2001.

3. Reelegir, al amparo de lo previsto en el art. 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el período de un año, esto es para el ejercicio de 2002, al auditor de la Compañía Arthur Andersen y Cía., S. Com., tanto para las Cuentas individuales como para, en su caso, las consolidadas.
4. Autorizar la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones, de forma directa en nombre de la Sociedad, o bien indirectamente mediante una

sociedad dominada, conforme prevé el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, -dejando sin efecto en la parte no utilizada y por el plazo no transcurrido la anterior autorización otorgada por la Junta de 27 de abril de 2000-, con los siguientes requisitos y siempre con observancia de las normas legales sobre el particular:

- a) La adquisición podrá ser efectuada bajo la modalidad de compraventa, permuta o adjudicación extrajudicial.
- b) El número máximo de acciones a adquirir será equivalente a aquél por el que la suma del valor nominal de las mismas, junto con las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda del 5% del capital social.
- c) El precio o valor de adquisición no podrá variar con respecto al cierre de cotización del día anterior hábil bursátil, ni en menos de un 10%, ni en
- d) El tiempo durante el que la Sociedad podrá hacer uso de la presente autorización será de dieciocho meses.
- e) La adquisición llevará consigo la dotación en el Pasivo del Balance de la reserva prescrita por la norma tercera del artículo 79, en relación con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- f) Las acciones adquiridas han de hallarse íntegramente desembolsadas.

5. Autorizar al Presidente del Consejo, al Vicepresidente, al Consejero Delegado y al Secretario para la formalización y ejecución de los acuerdos de la Junta

Atentamente,

Albert Casajuana
Dtor. del Área de Planificación y Control. Relación con Inversores
INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.